UNA FACETA OLVIDADA DE ADRIÁN CELAYA: SU IMPORTANTE APORTACIÓN AL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

José Luis Iriarte Ángel Catedrático de Derecho Internacional Privado Cátedra Jean Monnet de la UE Universidad Pública de Navarra

A la hora de abordar la entrañable tarea de realizar una semblanza de Adrián Celaya mi primera tentación ha sido la de escribir sobre las evocaciones de Sestao, nuestro común y querido pueblo, que él redactaba y que de vez en cuando me remitía. Se trataba de un Sestao que era más el de mis padres que el mío, pero que yo todavía conocí en sus retazos finales. En todo caso, Adrián lo describía con certera finura, cariño profundo y amor a sus gentes. Pero creo que la tarea de hablar sobre los aspectos más personales del Maestro Celaya Ibarra corresponde más a otros que han vivido y trabajado en su proximidad e incluso son un poco mayores en edad que yo.

Dado el campo de mi actividad profesional, me ha parecido oportuno reivindicar una faceta suya que está un poco olvidada entre la enorme multitud de sus trabajos y publicaciones, me refiero a sus aportaciones al Derecho Internacional Privado, especialmente en el ámbito del Derecho Interregional.

No es muy conocido que su Tesis de Doctorado versó sobre conflictos internos, poniendo énfasis en los conflictos interlocales que se suscitaban en Bizkaia y en el País Vasco en general. La investigación apareció publicada bajo el significativo título: Vizcaya y su Fuero Civil. I. Conflictos de leyes civiles en Vizcaya. II. Jurisprudencia foral vizcaína (Aranzadi, Pamplona, 1965).

Se trata de un sólido trabajo, muy bien redactado, sustentado en un buen apoyo doctrinal y en un excelente bagaje jurisprudencial, que acredita un gran conocimiento de la realidad práctica, así como la laboriosidad del autor y su fino instinto jurídico. Hay que resaltar que la publicación comienza con un tratamiento pormenorizado de los problemas de aplicación (calificación, reenvío, orden público, etc.) lo que acredita el

intenso conocimiento del Derecho Internacional Privado en general por parte del autor. Posteriormente el libro se centra en lo que es su razón de ser, es decir, los conflictos interlocales en Bizkaia, deteniéndose en la precisión de las distintas vecindades civiles del Territorio Histórico, para finalizar con los conflictos de leyes en particular (troncalidad, sucesiones, etc.).

La investigación es tributaria de los autores iusinternacionalprivatistas que eran más significativos en aquellos momentos (Yanguas, Mariano Aguilar Navarro, Miaja de la Muela, Goldschmidt, etc.). Además, demuestra un profundo conocimiento de los académicos y prácticos que habían escrito sobre conflictos internos, de esta manera cita, entre otros, a autores de principios del Siglo XX, muchos de ellos injustamente olvidados (Langle Rubio, Beato Sala, Fernández de Córdoba, etc.). Por supuesto, conocía a toda la doctrina que había escrito sobre Derecho Foral Vasco y muy ampliamente a los civilistas de entonces.

Con posterioridad, Adrián Celaya continúo introduciendo notas y referencias a los conflictos de leyes internos en muchos de sus trabajos. Era un tema que le preocupaba y sobre el que hablamos en muchas ocasiones, en las que tuve ocasión de aprender de su magisterio. Él era muy consciente, y así lo decía, que no se puede estudiar Derecho Foral o Civil Autonómico, y más en Bizkaia, sin detenerse en los conflictos de leyes internos. Su preocupación le llevó a organizar diversos congresos o jornadas en la materia e incluso, en los últimos tiempos, a propiciar que la Academia Vasca de Derecho enviase un informe a las autoridades europeas sobre la necesidad de respetar los factores territoriales en la sucesión, que ha encontrado reflejo en el artículo 30 del Reglamento (UE) 650/2012, sobre sucesiones.

Creo que he hecho una semblanza tal vez demasiado técnica sobre Adrián, pero no quería dejar pasar la ocasión de recordar esta importante faceta de su ingente trayectoria profesional.